

SANTA CRUZ, 19 de Junio de 2015.-

**CONSIDERANDO** :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de los proyectos habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda – Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Política habitacional del MINVU, regulado por el DSN° 49 (V y U) 2012, sus modificaciones posteriores y al Convenio Marco Unico Regional suscrito con la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de Chile – Región del Libertador Bernardo OHiggins, aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 05/02/2013;

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**DECRETO N° 1276.-**

**APRUEBASE** el Anexo del Contrato de Construcción que prorroga el plazo de término de las obras del proyecto habitacional para el comité de viviendas VILLA ANGELES, comuna de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/GGV/MRR/FGR/CPM/LME

c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)

-----/